



***Resolución de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural por la que se aprueba la apertura de un nuevo periodo de recepción de propuestas en el marco de las consultas preliminares al mercado realizadas en el marco del proyecto "Aldeas intelixentes. Soluciones de futuro para aldeas sostibles".***

Galicia sufre un desequilibrio territorial, caracterizado por una polarización en la distribución de la población y en la actividad económica que lleva a la infrautilización de activos territoriales con elevado potencial económico, lo que redundará en una pérdida global de competitividad, que en el contexto actual de crisis económica y cambio climático agrava las consecuencias de este proceso y alimenta sus causas. Todo esto supone un reto social y económico dirigido a la generación de empleo, riqueza y bienestar social en las zonas rurales, bajo la premisa del equilibrio y de la cohesión territorial, sin comprometer la sostenibilidad de los recursos naturales.

El 11 de abril de 2017 la Comisión Europea lanzó la "EU Action for Smart Villages" en la que se define el concepto de Smart Villages (en adelante, SV), como aquellas comunidades de las zonas rurales que emplean soluciones innovadoras para aumentar su resiliencia, aprovechando las fortalezas y las oportunidades locales. Esta iniciativa se basa en un planteamiento participativo orientado a elaborar y aplicar una estrategia con el fin de mejorar las condiciones económicas, sociales o medioambientales y, en particular, aprovechando las soluciones que ofrecen las tecnologías digitales.

La puesta en marcha de estas estrategias puede basarse en iniciativas ya existentes y pueden financiarse mediante diversas fuentes públicas y privadas.

El concepto de SV implica la participación de la población local en el avance de sus condiciones económicas, sociales o ambientales, la cooperación con otras comunidades, la innovación social y la elaboración de estrategias. Las tecnologías digitales pueden aplicarse a muchos aspectos de la vida y al trabajo en las zonas rurales. Sugiere, asimismo, la adopción de soluciones inteligentes tanto en el sector público como en el privado en muy diversos ámbitos de actuación.

En las SV las redes y servicios nuevos y tradicionales son mejorados mediante la digitalización, la innovación y las tecnologías de la telecomunicación, así como a través del mejor uso del conocimiento para el beneficio de los habitantes y los negocios del territorio. La innovación y las tecnologías digitales pueden proporcionar mayor calidad de vida, mejores servicios públicos para la ciudadanía, mejor uso de los recursos, menos impacto en el medio ambiente y nuevas oportunidades para la cadena de valor de productos y procesos.

En esta acción, la UE reconoce la importancia de la tecnología para el desarrollo de las SV, pero al mismo nivel que las infraestructuras, la creación





de negocios, el capital humano, la construcción de comunidad o la gobernanza.

El concepto de SV está ganando terreno en el desarrollo rural, coincidiendo con la reforma en curso de la política agrícola común (PAC). Un elemento fundamental de esta reforma será un nuevo modelo de aplicación basado en que cada Estado Miembro elabore un plan estratégico de la PAC, a través de los fondos FEADER, a EIP- AGRI y la Red Europea de Desarrollo Rural, en la que se creó un grupo temático sobre SV y otro sobre Smart Rural Business en el área temática Smart & Competitive Rural Areas.

En diciembre de 2020 la Comisión publicó sus recomendaciones dirigidas a cada estado miembro sobre la dirección que deben tomar sus planes para alcanzar los objetivos de la PAC y las metas del Pacto Verde Europeo. El análisis de la Comisión pone de relieve las deficiencias que los Estados Miembros deben enmendar si se quiere cumplir el objetivo del Pacto Verde de lograr un acceso del 100 % a internet de alta velocidad en las zonas rurales de aquí a 2025. En gran parte, dependerá de la respuesta que den los Estados Miembros a estas recomendaciones al elaborar sus planes estratégicos de la PAC.

En el año 2019 la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia puso en marcha el proyecto "Aldeas Modelo", que tenía el objetivo de construir un modelo ideal de asentamientos de población en el área rural, que sirviera de ejemplo para su expansión por todo el territorio gallego. Las aldeas modelo surgen con el objetivo de recuperar el modelo tradicional de asentamiento de la población en Galicia, pero adaptado al siglo XXI. El proyecto parte de la base de recuperar el entorno de las aldeas con prácticas agrarias sostenibles, contribuyendo de este modo a un triple objetivo: seguridad alimentaria, generación de actividad económica mediante un uso eficiente y sostenible de recursos naturales y adaptación al cambio climático (a través de la prevención de incendios forestales).

Las aldeas modelo se pusieron en marcha como proyectos piloto de movilidad de tierras, y posteriormente fueron reguladas como un instrumento de recuperación de la tierra agraria de Galicia de la ley 11/2021, del 14 de mayo.

En el año 2019, en el que la Xunta de Galicia puso en marcha las aldeas modelo, se presentaron en el Parlamento Europeo los resultados del proyecto piloto Smart Eco-social Villages, en el cual se propone la siguiente definición: "Las SV son comunidades en áreas rurales que usan soluciones innovadoras para mejorar su resiliencia, a partir de fortalezas y oportunidades locales. Se basan en un enfoque participativo para desarrollar e implementar sus estrategias con el fin de mejorar sus condiciones económicas, sociales y/o ambientales, en particular movilizandolas soluciones ofrecidas por las tecnologías digitales. Las SV se benefician de la cooperación y alianzas con otras comunidades y actores de áreas rurales y urbanas. El inicio e implementación de estrategias de SV puede basarse en iniciativas existentes que pueden ser financiadas por diversos





fondos públicos y privados.”

El proyecto "Aldeas Modelo" puesto en marcha por la Xunta de Galicia se alinea perfectamente con la política de las SV impulsada por la UE, ya que ambas pretenden conseguir un territorio rural inteligente a través de la creación de una red de SV o Aldeas Modelo que potencien los grandes valores de las áreas rurales y proporcionen a los actores locales las herramientas para aprovechar su potencial y así contribuir a los grandes retos de la seguridad alimentaria, el declive demográfico o el cambio climático.

La Agencia Gallega de Desarrollo Rural (en adelante, Agader) es una agencia pública autonómica de la Xunta de Galicia que promueve y coordina el desarrollo rural en Galicia. Este desarrollo tiene como finalidad mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes del medio rural al tiempo que contribuye a la cohesión del territorio gallego.

Agader se creó en el año 2000 por la disposición adicional sexta de la Ley 5/2000, del 28 de diciembre, de medidas fiscales y de régimen presupuestario y administrativo (DOG núm. 251, del 29 de diciembre). Actualmente, está adscrita a la Consellería del Medio Rural.

Agader tiene como finalidad planificar actuaciones, elaborar las estrategias, coordinar y gestionar los recursos destinados al desarrollo del Medio Rural según lo dispuesto en el Decreto 79/2001, del 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural (DOG núm. 77, del 20 de abril), modificado por el artículo 2º de la Ley 12/2008, del 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1996 y la Ley 5/2000 (DOG núm. 244, del 17 de diciembre); por el apartado dos de la disposición última de la Ley 15/2010, del 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG núm. 250, del 50 de diciembre), y por el artículo 7 de la Ley 11/2021, del 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia (DOG núm. 94, del 21 de mayo).

Agader, en el marco de los Planes de dinamización del núcleo rural de las aldeas modelo regulado en la Ley 11/2021, del 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia, tiene la intención de llevar a cabo procesos de Compra Pública de Innovación, con el fin de obtener soluciones innovadoras que permitan impulsar la revitalización de los núcleos de las aldeas modelo.

En la ejecución de este proyecto, Agader se compromete a realizar actuaciones administrativas de fomento de la innovación, potenciando nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda, a través del empleo de la contratación pública de innovación, como instrumento de política de innovación cuyo objetivo final es dinamizar la innovación y la internacionalización mediante la articulación y el fortalecimiento de la demanda tecnológica a través de la combinación de actuaciones de fomento a la I+D con actuaciones de contratación pública de bienes y/o servicios.

Como paso previo a la definición de los modelos de contratación pública de innovación que puedan aplicar la Consellería del Medio Rural y Agader, se consideró de interés promover una convocatoria





abierta de Consultas Preliminares al Mercado, como mecanismo para identificar tecnologías y soluciones de interés para los retos tecnológicos que se proponen en el proyecto "Aldeas intelixentes. Solucións de futuro para aldeas sostibles".

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, reconoce de manera explícita en su artículo 40, la figura de la consulta preliminar del mercado. Ésta permite a los poderes adjudicadores la realización de consultas del mercado, con vistas a preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos de contratación, con anterioridad al inicio del procedimiento. Así mismo, el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/25/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Agader dispone de un presupuesto de 5 millones de euros de fondos propios, el cual espera ampliar con otras fuentes de financiación europea y nacional con el fin de alcanzar un presupuesto global de 10 a 15 millones de euros.

El 24 de noviembre de 2021 Agader aprobó la resolución para la ejecución de la Consulta Preliminar al Mercado del proyecto "Aldeas intelixentes. Solucións de futuro para aldeas sostibles".

El 25 de noviembre de 2021 se publicó dicha resolución, junto con sus anexos en el Perfil del Contratante de Agader

(<https://www.contratosdeg Galicia.gal/licitacion?N=803533>)

Durante el periodo de presentación de propuestas - que abarcó desde la publicación en el Perfil del Contratante hasta el 22 de diciembre de 2021 - se recibieron 167 propuestas para solucionar los retos inicialmente planteados en el documento "Necesidades" (Anexo I, publicado en la página web del proyecto <https://aldeasintelixentes.gal/>).

Desde ese momento en adelante, desde Agader se ha trabajado en analizar las propuestas recibidas y en la selección de las que mejor se adecuan a los retos detallados en el Anexo I de dicha resolución y que tengan un presupuesto aproximado de entre 500.000 y 1.500.000.

Finalizado el estudio de propuestas análisis y en virtud de lo previsto en la cláusula quinta de dicha resolución, Agader ha elaborado 5 fichas de avance, que se detallan en el Anexo I de esta resolución ("Fichas de Avance").

Según lo dispuesto en el Decreto 79/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, desarrollado por la Resolución de 24 de julio de 2015, por la que se hace pública la delegación de competencias en la Presidencia y en la Dirección de General de la Agencia





Gallega de Desarrollo Rural e en relación con la función regulada en el artículo 6.1.f) del mencionado reglamento, corresponde a la persona titular de la Presidencia de Agader el acuerdo y la formalización de convenios y contratos por importe superior a 900.000€ que deban concertarse con entidades públicas o privadas para el correcto ejercicio de las funciones de Agader.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDO:

#### *Primero. Objeto*

Aprobar y publicar un nuevo período de recepción de propuestas para la convocatoria de Consulta preliminar al mercado para el desarrollo del proyecto "Aldeas intelixentes. Soluciones de futuro para aldeas sostibles", con el objetivo de recibir propuestas concretas que ayuden a mejorar y completar las 5 fichas de avance resultantes de la información recibida durante el periodo de presentación de propuestas comprendido entre el 2 de noviembre y el 22 de diciembre de 2021.

El documento "Fichas de Avance" (Anexo I de esta Resolución), que se pone a disposición de todos los participantes, recopila las 5 fichas de avance, es susceptible de ser sujeto a modificaciones a lo largo del proceso de consulta y podrá ser actualizado a través de dicha página web. Dichas necesidades servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública.

Esta consulta preliminar al mercado es una invitación dirigida principalmente a particulares, asociaciones, empresas y centros de conocimiento. Estos agentes colaborarán en la definición de las fichas de avance y en el desarrollo de las soluciones innovadoras correspondientes para detectar necesidades y posibles casos de aplicación en los servicios públicos de Galicia, tanto en casos de problemas sin resolver, como para ofertar nuevos servicios públicos o mejorar la capacidad y calidad de servicios públicos existentes, siempre que puedan resolverse mediante innovación tecnológica, derivada de la observación y gestión inteligente del medio, convirtiéndose en un vehículo de desarrollo, puesta a punto y operación de nuevos productos, servicios y soluciones avanzadas para su aplicación a una gestión más inteligente del medio rural en Galicia.

#### *Segundo. Finalidad*

La presente consulta al mercado tiene un carácter estratégico para Agader y, en concreto, con este nuevo periodo de recepción de propuestas se pretende:

- a. Completar la información obtenida tras el estudio de las propuestas presentadas en el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de





2021 y 22 de diciembre de 2021 que se ha plasmado en el documento "Fichas de avance", de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la resolución de Agader de fecha 24 de noviembre de 2021.

- b. Conocer sus propuestas específicas, de manera que se pueda elaborar el Mapa de Demanda Temprana (listado de posibles licitaciones de Compra Pública de Innovación que se promoverán desde Agader e identificar la solución a los retos que se plantean).

Agader busca así recabar ideas de proyectos o soluciones innovadoras, que estén dentro de un nivel de madurez tecnológica actual alto (TRL 4 a 7- "HORIZON 2020 – WORK PROGRAMME 2016-2017 General Annexes: G. TRL").

El organismo encargado de la gestión y coordinación de la etapa de consultas preliminares al mercado, así como en su caso, el órgano de contratación de las futuras licitaciones será Agader.

### *Tercero. Participantes*

La convocatoria está abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan voluntad de participación y de colaboración con Agader mediante la redacción de expresiones de interés y de propuestas que contribuyan a definir y dar respuesta a los retos planteados.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otros. Cuando una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, se deberá identificar aquella que las represente, a efectos de interlocución con la Administración.

La participación en la convocatoria no supone, por parte de la Administración, ningún deber de financiación o aceptación de las propuestas presentadas. Los gastos derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de las personas interesadas.

La Administración dará a los participantes un tratamiento igualitario y no discriminatorio, y ajustará su participación al principio de transparencia.

### *Cuarto. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.*

Para la participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán por los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior.

La participación en la consulta preliminar al mercado no otorgará ningún derecho ni ninguna preferencia respecto a la adjudicación de los contratos que se puedan celebrar con posterioridad en el ámbito del objeto de esta resolución.







Para estos efectos, Agader tomará las medidas adecuadas para garantizar el mantenimiento de los principios indicados tanto en el desarrollo de esta convocatoria como de cualquier procedimiento posterior de contratación.

En particular, en aplicación de los principios de igualdad de trato y transparencia, se comunicará a los demás participantes, candidatos o licitadores, cualquier información pertinente intercambiada en el marco de esta convocatoria o como resultado de ella, se cuidará que las especificaciones técnicas o funcionales se definan respetando el dispuesto en la legislación de contratos del sector público y se procederá al establecimiento de plazos adecuados para la recepción de las ofertas y solicitudes de participación habida cuenta el tiempo que, razonablemente, pudiera ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato.

#### *Quinto. Presentación de propuestas*

- 1) Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:
  - a) Cualquier persona, física o jurídica, interesada en participar podrá enviar sus propuestas concretas en lengua gallega o en castellano, con independencia de si remitió una propuesta durante el periodo de presentación de propuestas comprendido entre el 25 de noviembre de 2021 y el 22 de diciembre de 2022, según los modelos que se encuentran disponibles en la página web <https://aldeasintelixentes.gal/>. En caso de que una propuesta la presente, de manera conjunta, un grupo de personas o entidades se deberá identificar aquella que las represente, para los efectos de la interlocución con la Administración. En cualquier caso, cada una de las personas interesadas deberá asumir los eventuales costes derivados de su participación.
  - b) Las propuestas remitidas seguirán el modelo recogido en el anexo II de esta Resolución y que estará disponible en formato electrónico en la página web <https://aldeasintelixentes.gal/>. Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento durante el período comprendido entre la publicación de esta resolución y la fecha de finalización de presentación de propuestas establecida en esta resolución. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
  - c) Finalizado el plazo para la presentación de propuestas, Agader estudiará las mismas y seleccionará las que mejor se adecuen a las fichas de avance detalladas en el Anexo I de esta Resolución y que tengan un presupuesto aproximado de entre 500.000 y 1.500.000 €.
  - d) Finalizado el plazo para la recepción de estas propuestas, Agader





estudiará las mismas y podrá utilizarlas en el proceso de desarrollo e implementación de los proyectos, tanto en su definición como en su alcance, así como en la definición de un eventual procedimiento de licitación posterior. Así mismo, se definirá en su caso, un "mapa de demanda temprana" de las posibles licitaciones como resultado del presente proceso de consultas preliminares.

- e) Si se considera de interés y en cualquier momento del proceso, Agader podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones. Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Sin perjuicio del empleo de otros canales, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web.
- f) Asimismo, Agader publicará el cierre de la consulta o, en su caso, podrá publicar el cierre de retos concretos cuando estime que se:
- i. Dispone de información suficiente sobre propuestas innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación
  - ii. Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta.
  - iii. Estos cierres se anunciarán con al menos dos semanas de antelación, publicándolo en sitio web arriba indicado. Se avisará a su vez del cierre de la consulta o de retos concretos a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico desde la que se envió la propuesta.
- g) Finalmente, Agader hará constar en un informe final las conclusiones de las consultas preliminares del mercado y todas las actuaciones realizadas. En dicho informe se relacionarán las acciones realizadas, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas, sin perjuicio de la información declarada de carácter confidencial, además de los siguientes aspectos:
- i. Nuevos retos que se hubieran planteado.
  - ii. Actualizaciones de los retos
  - iii. Agrupación de retos
  - iv. Fichas de avance
  - v. Aspectos de concreción de los retos
  - vi. Fechas y condiciones de cierre
  - vii. Listado de participantes.
  - viii. Cualquier otro aspecto relevante sobre las conclusiones alcanzadas.

Este informe se publicará en la página web citada anteriormente y en todo caso en el perfil del contratante de Agader. En este informe se establecerán, además, los próximos pasos que llevará a cabo Agader en el marco del proyecto "Aldeas







intelixentes. Solucións de futuro para aldeas sostibles". Entre los mismos podrá figurar, en su caso, un mapa de demanda temprana que recoja una relación de las necesidades identificadas no cubiertas que serán susceptibles de ser proyectos de contratación pública de innovación.

- 2) Por cualquier duda o consulta que pueda surgir por parte de los participantes de la consulta, se habilita el siguiente correo electrónico: [cpm.agader@xunta.gal](mailto:cpm.agader@xunta.gal).

#### *Sexto. Transparencia de la consulta*

Para garantizar la transparencia del proceso, la disponibilidad de mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su consentimiento para que Agader mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre las propuestas presentadas. En caso de no dar el consentimiento, serán excluidas del proceso.

Agader se reserva para sí la facultad de hacer públicos los datos de las propuestas presentadas, habida cuenta el previsto en el punto siguiente, así como cualquier otras que se tengan en cuenta en el proceso de desarrollo y ejecución de los proyectos. Con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de los eventuales procedimientos de contratación que se puedan convocar, publicará la información relativa a los avances en la definición de cada proyecto.

Agader se reserva para sí la facultad de realizar una presentación pública de las propuestas que se tengan en cuenta en el proceso de desarrollo y ejecución de los proyectos y de las contribuciones realizadas a estos por los distintos participantes, y a darle la necesaria difusión para su público reconocimiento.

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su uso en la definición de las especificaciones de los eventuales procedimientos de contratación que siguieran a la consulta preliminar al mercado. Por lo tanto, de Agader, habida cuenta las propuestas y con sujeción a las reglas contractuales aplicables, podrá tramitar los procedimientos de contratación oportunos para la ejecución de los proyectos.

#### *Séptimo. Confidencialidad*

Los datos personales recogidos en este procedimiento de consulta preliminar al mercado serán tratados en su condición de responsable por Agader, con la finalidad de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento. Estos datos se incluirán, necesariamente, en las fichas de propuesta, en las que se hará constar, además, su consentimiento expreso y la aceptación de las bases de la convocatoria, incluida la posibilidad de la Administración de difundir su participación en el





procedimiento en el caso de ser relevante.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poder públicos, conforme a la normativa recogida en la ficha de procedimiento incluida en la Guía de procedimientos y servicios, en el formulario correspondiente y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-general-proteccion-datos>. Con todo, algunos tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, reflejándose esta circunstancia en el dicho formulario.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de los procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia, de acuerdo con el establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos, así como ejercer otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sed electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-personales>

Por otra parte, para garantizar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor cantidad de información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, las personas participantes harán constar expresamente su voluntad conforme para que Agader mantenga accesible y actualizada la información requerida, total o parcial, sobre las propuestas presentadas.

Sin perjuicio de la posibilidad de la divulgación de las soluciones y la definición de especificaciones de los proyectos, la Administración no podrá divulgar la información técnica o comercial que, si es el caso, fuera facilitada por las personas participantes y estos designaran como confidencial.

#### *Octavo. Contratación de proyectos*

Una vez realizada la definición de las especificaciones funcionales de los proyectos con el grado de concreción requerido, Agader, podrá iniciar los correspondientes procedimientos de contratación según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 o normativa de aplicación. Este eventual procedimiento de contratación pública está abierto a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones del procedimiento, estuvieran o no ligadas a la consulta preliminar al mercado anterior. En cualquier caso, el procedimiento determinará las fases del mismo, así como los criterios de evaluación para superar cada una de ellas.





*Noveno. Plazo de la Consulta Preliminar al Mercado.*

El plazo de presentación de las propuestas que se define en la letra b) del punto quinto de esta Resolución comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia (<https://www.contratosdegalicia.gal/>) y finalizará el 18 de abril de 2022.

Asimismo, Agader publicará el cierre final de la consulta sin perjuicio de que, en su caso, podrá publicar el cierre de retos concretos de acuerdo con lo establecido el punto quinto de esta resolución.

*Décimo. Idioma*

Los idiomas oficiales de esta Consulta Preliminar al Mercado son el gallego y español. Los participantes podrán presentar sus propuestas o informaciones en gallego o español. La comunicación con los participantes durante el procedimiento de consulta para responder a las preguntas que planteen se realizará en gallego y español.

*Décimo primero. Resultado de la Consulta Preliminar al Mercado.*

Agader estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/25/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública Innovadora.

*Décimo segundo. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial.*

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior. A los efectos del proyecto "Aldeas intelixentes. Soluciones de futuro para aldeas sostibles", se considerará como resultados aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado específicamente como resultado en las propuestas cumplimentadas por los participantes de las consultas. Cabe destacar que la vocación de la Compra Pública Innovadora es la de facilitar la explotación comercial de los resultados por parte de Agader, sin perjudicar para ello a la/s entidad/es que los hayan desarrollado, en la medida en que posteriormente estos derechos sobre las soluciones desarrolladas se regularán en los pliegos de las licitaciones pertinentes. Se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual/Industrial preexistentes cualesquiera patentes, marcas, conocimientos, información y





experiencia, que hayan sido adquiridos y/o desarrollados por su titular de manera independiente o anterior al proyecto. De forma explícita, la participación en las consultas no otorgará derecho alguno sobre la Propiedad Intelectual/Industrial preexistente.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma digital  
(firmado digitalmente)

José González Vázquez

Presidente de Agader

